

<u>Sujeto Pasivo</u>	<u>EXPTE</u>	<u>F embargo</u>	<u>E.depósito</u>	<u>Importe</u>
AHMED*MOHAMED,BENAISA	1296	04/02/2004	BBVA	408,15 € .
HAMED*BULADA,ABDELASIS	1303	04/02/2004	BBVA	142,78 € .
GARCIA*SOLA,JOSE	1320	04/02/2004	BBVA	333,4 € .
SIRIUS 100, S.A.	1325	04/02/2004	BBVA	475,95 € .
ABAD*LOPEZ,ROSA MARIA	1345	04/02/2004	BBVA	269,91 € .
ABDEL-LAM*MOHAMED,ABDELASIS	1348	04/02/2004	BBVA	1,46 € .
AHMED*MOHAMED-ASMANI,FADMA	1366	04/02/2004	BBVA	228,47 € .
ARROYO*BAUTISTA,FRANCISCO JAVIE	1392	04/02/2004	BBVA	275,52 € .
BENITEZ*APARICIO,JOSE MIGUEL	1403	04/02/2004	BBVA	5,29 € .
BORRERO*HEREDIA,DIEGO	1412	04/02/2004	BBVA	142,11 € .
CALDERON*GILABET,MARIA DEL CARM	1423	04/02/2004	BBVA	950,98 € .
CATALINAS*ARACIL,JOSE MARIA	1429	04/02/2004	BBVA	18,92 € .
DAVILA*BARAÑANO,FERNANDO	1444	04/02/2004	BBVA	49,35 € .

Lo que se hace público, según lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 5 del artículo 103 del Reglamento citado y el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo, ante la imposibilidad de la práctica de la notificación individual expresa, advirtiéndole que el importe embargado será retirado de dicha cuenta una vez transcurridos veinte días naturales, desde la fecha del embargo citado, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, según redacción dada por el RD 448/1995 de 24 de marzo.

Contra el acto notificado puede interponerse recurso en el plazo de un mes, ante el Tesorero, según lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, significándole que aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento antes citado.

Melilla 20 de febrero de 2004.

El Jefe del Servicio. Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

RECAUDACIÓN EJECUTIVA

EDICTO

452.- Por el presente se hace saber que en el expediente administrativo de apremio que se siguen en este Servicio de Recaudación, contra los deudores que a continuación se relacionan se procedió, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, Reglamento General de Recaudación, al embargo de dinero en cuentas abiertas en Entidades de depósito según se detalla:

<u>Sujeto Pasivo</u>	<u>EXPTE</u>	<u>F embargo</u>	<u>E.depósito</u>	<u>Importe</u>
ESPONOSA*VICTORIA,ANA	1455	04/02/2004	BBVA	60,66 € .
GUTIERREZ*LOPEZ,JOSE LUIS	1504	04/02/2004	BBVA	178,8 € .
HAMMOU*MOHAMED,AL-LAL	1516	04/02/2004	BBVA	384,79 € .
LLAMAS*GONZALEZ,ANGELA	1538	04/02/2004	BBVA	40,07 € .
LOPEZ DE LOS MOZOS*LOZANO,JOSE	1540	04/02/2004	BBVA	1,51 € .
LOPEZ*FERNANDEZ,FRANCISCO MIGU	1542	04/02/2004	BBVA	100,9 € .
MARZOK*MIMOUN,EMBAREK	1564	04/02/2004	BBVA	37,24 € .
MOHAMED*MAANAN,ISMAEL	1592	04/02/2004	BBVA	12,32 € .
MOHAMED*MOHAMED,ABDELKADER	1596	04/02/2004	BBVA	2884 € .